

la nacion, llama la atencion al ministro de hacienda, sobre que no se habia cumplido con la remision del libramiento fildado de los 350,000 ps. que giró el gobierno, y á mi vez lo hago suplicando ademas á la cámara, tenga presente que la casa de Hargous era quien representaba en esta capital á la compañía de Tehuantepec, y que tiene obligacion de devolver este documento.

Concluyo, pues, con el resumen de todo lo que ha perdido la nacion, segun los documentos que tenemos á la vista.

Diferencia entre los 209,879 pesos 92 centavos, en que dice Hargous vendió los 3,497,998 ps. 67 cs. de los títulos de la deuda interior que Escandon le entregó, en vez de amortizar, y los 27,409 ps. 68 centavos que entregó en numerario, y valdria el papel que amortizó.....\$	182,470 24
Importe de los 250,000 ps. en convenciones que del mismo modo estaba obligado y no realizó.....	30,000 00
Importe que en efectivo dejó de entregar Hargous para completo de los cien mil pesos á que estaba obligado, segun el contrato de los 350,000 ps.....	34,000 00
Diferencia entre los 124,000 pesos que daba Hargous por su contrato de 350,000 pesos y lo que le pagó el gobierno.....	226,000 00
Suma.....\$	472,470 24

A esta suma deben agregarse resto de los \$300,000 que debia pagar el gobierno, y que no aparece asiento alguno respecto de ellos; pero que en virtud del contrato se aplicó un derecho especial á su reintegro; y toda vez que el Sr. Hargous pareció conformarse con los 209,877 ps. 92 cs. del producto de los títulos, se deja comprender que habria sido porque se le hubiese abonado anteriormente esa suma. De manera que la nacion ha pagado

á distintas personas.....	562,590 42
---------------------------	------------

por \$103,409 68 cs. que en distintos valores se le entregaron.

Esto es lo probado por los documentos que se tienen á la vista, pero tenemos que agregar..... 112,000 que se le pagaron á Escandon en créditos de capellanías y órdenes contra la aduana de Veracruz.

Para deslindar, pues, la responsabilidad de la compañía del ferrocarril entre Veracruz y México, á consecuencia de la no amortizacion de los títulos á que estaba obligado el Sr. Escandon, así como para dictaminar sobre esos distintos contratos, á que dieron lugar, pido á la cámara que con dispensa de todo trámite se sirva aprobar la proposicion á que voy á dar lectura:

«Se pasarán á la comision especial del ferrocarril todos los documentos que se han remitido á la cámara, concernientes á los contratos que hizo el supremo gobierno en 1857 y 1863, con las casas de los Sres. Hargous y Labadie y Ca, para que dictamine con arreglo á ellos sobre la legalidad ó ilegalidad de la no amortizacion de los títulos á que estaba obligado el Sr. Escandon, segun el decreto de 1857, y sobre lo demas que crean conducente, teniendo presente las noticias que se han dado sobre la existencia de un expediente en que consta haberse pagado uno de esos mismos créditos del Sr. Hargous al Sr. Escandon, con créditos de capellanías desvinculadas y con órdenes sobre la aduana de Veracruz.»

Sala de sesiones del congreso de la Union. México, Mayo 8 de 1868.— *Mendiola.*

La proposicion fué admitida á discusion en votacion nominal, por 105 votos contra 3.

Puesta á discusion, sin ella se aprobó.

El C. Candiani pidió que se pasara lista, y faltaron á ella los CC. Alcaraz, Cendejas, Mariscal, Santacilia y Ortiz de Zárate, quien se retiró con permiso del ciudadano presidente por sentirse enfermo.

Los CC. Lozano, Siliceo, y otros, presentaron un proyecto de ley en este sentido:

1º Se suspenden los efectos de las leyes de confiscacion y de multas, mientras el congreso determina definitivamente sobre el asunto.

2º Se deroga la fraccion 7ª del art. 8º de la ley de 19 de Noviembre de 1867 y sus concordantes, comprendida la circular del ministerio de hacienda de 24 de Abril de este año. En consecuencia, se continuarán liquidando y reconociendo los créditos contra el erario nacional.

Al tomarse la votacion, hubo dudas de su resultado. Se mandó rectificar, pero habiendo hecho suyo el proyecto la diputacion de Aguascalientes, mandó el presidente que pasara á las comisiones primera de gubernacion y de justicia; pero advertida la mesa de que la primera de justicia se habia excusado de conocer en el negocio, se mandó pasar á las segundas de gubernacion y de justicia.

El C. PANTOJA reclamó el trámite.

Despues de un ligero debate, la mesa lo reformó, mandando que el proyecto pasara á las comisiones primeras de justicia y de hacienda.

Tuvo primera lectura un dictámen de la segunda comision de justicia, en el que, por las razones que expone, consulta:

«No es de accederse á la solicitud del ciudadano magistrado Vicente Riva Palacio, sobre el permiso que solicita para defender al coronel Sort.»

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Continúa el debate del presupuesto. Está á discusion la partida quinta, que trata del ministerio de gubernacion, hasta la suma señalada para gastos de oficio, que importan 29,420 ps.

La secretaria dió lectura á la ley de 29 de Febrero de 1861, que dispone la distribucion de labores de los ministerios.

El C. ZARCO, presidente.—Tiene la palabra el C. Mendiola.

El C. MENDIOLEA.—Señor: Uno de los dignos miembros de la comision se sirvió manifestar el dia de ayer, que la subsistencia del ministerio de gubernacion se hacia indispensable para conservar las relaciones de los Estados con el centro y de Estado á Estado.

Debo manifestar que los Estados se dirigen al centro por los conductos directos sin que sea este ministerio intermediario, así como no lo es del centro para con ellos.

Las circulares de las otras secretarías y demas negocios concernientes á ellas, se dirigen salvando esa mediacion que no conocen y que aquí se nos indica.

Los Estados se comunican entre sí, y ese informe del miembro de la comision de presupuestos verdaderamente es una novedad

para todos y cada uno de los ciudadanos diputados.

La creacion de este ministerio, si no me equivoco, data desde el año de 1852. Entónces á nadie extrañó, porque regia el sistema de centralizacion, existia la misma conexion íntima entre sus principios y sus necesarias consecuencias y entre las leyes fundamentales y las organicas de la administracion, y entre estas y las secundarias. Pero ahora, señor, que hemos variado acertadamente nuestro sistema, que nos rige un código enteramente opuesto y que otorga á cada Estado el derecho de soberano, en lo que toca á su régimen interior, no sé como podremos amalgamar el principio constitucional que nos guía, con la ingerencia de ese ministerio en las atribuciones peculiares de los poderes soberanos de los Estados.

Entre los ramos que se designaron para su despacho á ese ministerio en Febrero de 1861, hay varios redundantes por corresponder al gobierno del Distrito, otros contrarios á los principios federativos, y los demas de fácil desempeño por otra secretaria.

Entre los primeros mencionaré el de vacuna, epidemia, festividades nacionales, policia, salubridad, etc.

Como contrarios á los principios federativos, designaré la ingerencia que se le dá sobre la guardia nacional de cada Estado, la exigencia de que estos se comuniquen entre sí por su conducto, y la division territorial y límites de ellos. Arts. 41 y 110 de la constitucion.

A mi juicio, señor, los pocos ramos que se le podrian encomendar, serian elecciones generales, amnistia, registro civil, derecho de ciudadanía, libertad de imprenta y de cultos.

Pero hay mas, todos esos ramos que comprendé la ley de 1861, los desempeñaba entónces el C. Zarco que era ministro de relaciones; y en el corto tiempo que despachó ambas secretarías, dió la ley de imprenta, la de elecciones municipales, organizacion de beneficencia y otras mas que no recuerdo; pero si tengo presente que simultáneamente con esos trabajos se reanudaron las relaciones con Inglaterra, Francia, Prusia y Bélgica, y para todo tuvo lugar el ministro de relaciones.

Esta misma secretaria de gubernacion ha estado últimamente desempeñada por el ministro actual de relaciones. Cada una de estas secretarías por sí tiene muy poco á que atender, en particular la de relaciones, y es-

ta circunstancia nos pone en el deber de aliviar á la nacion de un gravámen inútil, tanto mas, cuanto que tenemos el antecedente que aun cuando se reanudarán nuestras relaciones con las potencias de Europa, pueden desempeñarse ambos ministerios á la vez.

Afortunadamente tenemos al frente de uno de ellos al C. Lerdo, que no solo es eminentemente capaz, sino tambien sumamente laborioso.

Se dice por el órgano de la comision, que no se ha creido prudente privar al ciudadano presidente de un consejero; pero á mi vez diré que este consejero cuesta muchos miles de pesos á la nacion, que con cuatro que le queden tendrá lo bastante para ilustrar cualquier acuerdo, tanto mas cuanto que así el C. Juarez como todos y cada uno de los ciudadanos secretarios actuales, están dotados de inteligencia privilegiada. A mayor abundamiento, creo que el ciudadano presidente debe desear menos consejeros, pues ademas de los anteriores que se relacionan, tiene á los *oficiosos*, que comen á costa de la nacion, y que á mi juicio le hacen tanta gracia al ciudadano presidente como el zambido de los moscones.

Insisto de nuevo en que ese ministerio es enteramente inútil, tanto mas, cuanto que vamos á votar la organizacion del Distrito.

Pero no me limito solamente á impugnar la existencia del ministerio de gobernacion: hay otras partidas en el presupuesto que necesitan reducirse. El voto particular del C. Mata ha reducido á la mitad uno de ellos: me refiero á las impresiones.

Se le destinan 60,000 ps. Es una cantidad monstruosa. La impresion de 3,000 ejemplares de un periódico como el oficial, no costará mas de 50 ps. diarios, que al año vendrian á ser 18,250 ps. De éstos se recobran mas de la mitad por la suscripcion obligatoria que de él se exige á los funcionarios públicos; pero quiero reducirla á la mitad, y tendremos que hasta el completo de los 30,000 ps. que propone el C. Mata, quedarán libres para otras impresiones 20,000 ps., suma muy suficiente para hacer frente á ellas y al sueldo de los tres redactores, que con tanto escándalo se están pagando para la redaccion de un periódico en el cual rara vez vemos editorial, á pesar de la facilidad é ilustracion que á cada uno de esos redactores distingue, pero que no pueden ejercitar por falta de espacio en el periódico.

El C. MEJIA negó que el presidente tu-

viera consejeros oficiosos. Fundó la necesidad de la existencia del ministerio de gobernacion, en las muchas labores que le señala la ley de 3 de Febrero de 1861. Cree que 29,420 ps. son una suma insignificante, y que el congreso no debe ocuparse de ello. Leyó un artículo, que escribió en un diario, relativo al negocio.

El C. MENDIOLEA continúa diciendo que juzga consejeros oficiosos á los que algunos dias van á comer á la mesa del presidente. Dice que el ministerio de gobernacion tiene mucho á su cargo, es verdad; pero todo ello debe desempeñarlo el gobierno del Distrito. Recuerda que en 1861 se refundió el ministerio de gobernacion en el de relaciones, y hace memoria de que entonces sí se trabajaba. Hoy, el ministerio de relaciones no tiene nada que hacer. Se dice que se trata de 29,420 pesos. No es exacto: se trata de 49,000. Esta partida parece insignificante á la comision, y lo sería si fuera la única. Pero si dejamos pasar ésta, y luego otra de 6, otra de 7, etc., etc., resultará con todas ellas un cirio pascual. Cree que rebajando un poco de aquí, y otro poco de allá, se llegaría á economizar 1.000,000 de pesos, que rebajariamos al pueblo. Concluyó pidiendo que la comision le instruya, diciéndole si los 25,000 ps. de gastos secretos son para espías.

El C. MEJIA.—La comision ha convenido en que esta partida del presupuesto se discuta y vote por partes; y responderá á la interpelacion del C. Mendiola cuando se discuta la suma de que se trata.

El C. ZARCO corroboró lo dicho por el C. Mejía.

El C. MENDIOLEA.—Dejó la palabra hasta que llegue la vez á los 25,000 pesos.

El C. YAÑEZ defendió la existencia del ministerio de gobernacion. Cree que el presidente necesita consejeros, pues la eleccion popular puede dar á un hombre un puesto, pero no toda la capacidad para gobernar. El presidente puede encontrar un hombre que sea apto para la relacion interior, un hombre que tuviera influencia en la mayoría de la cámara, y que no la tuviese en los Estados, lo cual le haria útil para ministro de relaciones, pero no para el de gobernacion. Prueba que la enmienda que se consulta se reduce á 6,000 ps., es decir, el sueldo del ministro, pues las secciones de que se compone el ministerio tendrian que pasar al ministerio de gobernacion. Ademas, el ministerio de gobernacion tiene á su cargo

la administracion del Distrito, es el que prepara las elecciones, etc., etc. Por estas razones cree que debe subsistir la secretaría de que se trata.

El C. MENDIOLEA, para hechos.—El primer hecho es, que ahora sabemos que el gobierno prepara las elecciones. El segundo, que el C. Yañez ha dicho que el presidente necesita hombres de confianza para ministros de relaciones. El que actualmente lo es de relaciones, merece toda la confianza del presidente, tiene bastante popularidad en todo el país, y bien puede encargarse del trabajo del ministerio de gobernacion.

El C. YAÑEZ.—Siente que se hagan alusiones personales. Advierte que la discusion debe ser larga, excita á que no se toquen las individualidades, porque se haria desagradable; y protesta que todas sus palabras tendrán el buen sentido que demanda el decoro del congreso.

El C. LERDO DE TEJADA, ministro de relaciones.—Al tratarse de la partida del ministerio de gobernacion, se ha debatido formalmente el punto de suprimirlo ó de conservarlo. El gobierno lo restableció por un decreto, y esto manifiesta que su opinion es la de que subsista. Graves consideraciones pesaron en el ánimo del ejecutivo para obrar como lo hizo. Una de ellas es la incompatibilidad de los trabajos de la política interior con los de la política extranjera. No me detendré mucho en exponer los motivos de la separacion de ambos ramos. La razon capital ha sido, la de que el ministro de relaciones se consagre á ellas, sin ocuparse de asuntos que le distraigan de tal manera, que le impidan dedicarse á los negocios diplomáticos. Es cierto que el ministro de relaciones no tiene que hacer hoy; pero siempre tiene asuntos delicados que tratar. La cuestion no se debe resolver sobre la situacion actual, sino sobre la futura; porque acaso antes de un año estaremos en relaciones con las potencias extranjeras, y el ministro tendrá que dedicarse á un trabajo tan delicado y tan árduo, como el de preparar las nuevas bases de nuestra diplomacia. Estos motivos me hacen creer que debe subsistir el ministerio de gobernacion.

Declarada la fraccion de la partida suficientemente discutida, en votacion nominal pedida por el C. Mendiola, fué declarada con lugar á votar por 94 votos contra 19.

Se puso á discusion la asignacion de sesenta mil pesos para gastos de impresiones.

El C. ZARCO, presidente.—La partida de

impresiones del gobierno fué rebajada en 1861, de la suma de \$60,000 á la de 20 mil. Me parece oír que la explicacion que la comision dará de esa partida, será semejante á la que dió sobre los gastos de palacio. Se nos dirá que esa suma tambien comprende el fomento de periódicos. La moral pública, la economía y la libertad, se oponen á ese despilfarro. Tan malo es perseguir á un periodista, como seducirlo. Se dirá que solo se fomentarán periódicos en idioma extranjero. Aquí no se leen, porque pocos mexicanos conocen mas idioma que el suyo, y en el extranjero no hace ningun efecto. La verdadera manera de hacer un servicio á la república en el exterior, es mandar correspondencias á los periódicos. En lo general la prensa independiente extranjera, nos es favorable, y toma sus noticias de los periódicos mexicanos que le inspiran mas confianza. He hablado de esto, suponiendo la explicacion de la comision. Si la partida significa genuinamente impresiones, es excesiva. Antes bastaban \$20,000, y las impresiones las hacian particulares que siempre ganan algo. Hoy que el gobierno tiene imprenta, debe haber mas economía. No se tienen que imprimir sino el *Diario oficial* y las memorias de los ministros cuando las hay, y para esto basta la suma de 20,000 pesos. El presupuesto que estamos aprobando es de mucho lujo; noto que la comision aumenta en vez de disminuir; y no recordamos que el pueblo, despues de una larga guerra, necesita descanso; y este solo podemos dárselo rebajando las contribuciones, porque quiere un gobierno barato. No tenemos escuelas, no tenemos colegios ni otros establecimientos que son necesarios para la vida del pueblo. Suplico al congreso haga volver el artículo á la comision, y que esta se informe con los ministros lo que se gasta en impresiones, para que proponga á la cámara una enmienda.

El C. MEJIA (F.)—No es exacto que la comision ha recargado el presupuesto, pues lo único que ha aumentado es la suma de 2,000 ps. para cada ministro. Es cierto que en Abril de 61 se redujeron á 20,000 pesos los gastos de impresiones y fomento de periódicos; pero en 16 de Agosto de 61 se señaló para eso la cantidad de 60,000 pesos. La comision convino en la necesidad de fomentar periódicos extranjeros para justificarnos en el exterior. (Leyó la ley de 16 de Agosto de 61.) Se ve, pues, que la comision no ha aumentado la suma, sino

que ha puesto la de la ley. Y como la cámara ha mandado hacer impresiones de dictámenes y proposiciones, resulta que no es exagerada la cantidad que señala la comisión. El congreso, teniendo presente lo que he dicho, aprobará ó no la partida, que la comisión propone fundándose en una ley.

El C. ZARCO, presidente, leyó la ley de 16 de Agosto de 61. Insistió en sus anteriores ideas, sobre ser excesiva la suma propuesta por la comisión; repitió que la moral y la verdadera libertad condenan la subvención de periódicos, pues en su concepto solo la prensa independiente puede ser verdaderamente la expresión de las necesidades públicas.

El debate continuó tomando parte en él los CC. Mejía, Mendiola, Lerdo de Tejada Angal, Prieto, Guerrero Moctezuma, y el ciudadano ministro de hacienda para informar.

El congreso declaró sin lugar á votar ni á volver á la comisión la partida, por 79 votos contra 37.

Los CC. Zarco y Mendiola hicieron proposición para señalar \$30,000 para impresiones.

El C. MEJIA recuerda á la mesa que hay voto particular del C. Mata; el C. Prieto lo apoya. La secretaria leyó el voto particular que consulta que sean 30,000 ps. los gastos de impresiones, y esta suma se aprobó sin ningun debate.

Se puso á discusión la partida que contiene 5,000 ps. para festividades nacionales, y 25,000 ps. para gastos extraordinarios y secretos.

Los CC. Mendiola, Frias y Soto y Prieto, atacaron las partidas: la de fiestas nacionales por mezquina; y el C. Frias y Soto, la de gastos secretos por inmoral.

El C. MEJIA, miembro de la comisión, contestó, que la partida para festividades no se dejó en 10,000 como inició el gobierno, porque sabe que el ayuntamiento de esta ciudad hace parte de esos gastos; y en cuanto á los gastos extraordinarios y secretos, dijo que hay en los ministerios gastos que no deben publicarse.

El C. YAÑEZ manifestó que esa suma se destinaba al mantenimiento de una policía preventiva; que es un gasto que debe hacerse, porque mas vale evitar un delito, que tener que sentenciar á muerte al desgraciado que lo cometa.

El C. PRIETO pidió que la partida cor-

respondiente á las festividades nacionales se aumentara hasta 10,000 ps.

Dividida la proposición en sus partes naturales, la de 5,000 ps. para fiestas cívicas se declaró con lugar á votar, y la de los 25,000 ps. de gastos secretos, tambien lo fué en votación económica, rectificadas á petición de muchos diputados.

El C. ZARCO, presidente.—Se suspende esta discusión para continuarla mañana. Tiene la palabra el C. Zamacona para informar sobre un incidente en el negocio del ferrocarril de México á Veracruz.

El C. ZAMAONA.—Leyó un oficio que dirigió á la comisión la empresa, diciéndole que renuncia al privilegio con tal de que en todo el tiempo que debia durar, no se subvencione otra vía férrea de esta capital á Veracruz. Acompaña tambien la modificación que el ministerio de fomento remitió ya á la cámara; y recomendó al congreso el pronto despacho del negocio, pues juzga comprometida en ello la responsabilidad de la representación nacional.

La mesa pasó los documentos á su expediente.

El C. ALCALDE comenzó á leer el proyecto de concesión de un ferrocarril de Zaragoza á Veracruz.

Con motivo de una moción de orden que se debatió entre los CC. Balandrano, Alcalde, Frias y Soto, Castañeda y Doria; y con motivo de una manifestación del C. Zarco, el congreso resolvió ocuparse del negocio de Zangronis; y á petición del C. Zomera y Piña se leyó íntegro el expediente.

El C. ZARCO, presidente.—El congreso se erigirá mañana en gran jurado. Se levanta la sesión.

Para cumplimiento del acuerdo del congreso de 4 del corriente, remitimos á vd. la lista de los ciudadanos diputados que no estuvieron en el salón á la hora señalada.

Sírvase vd. mandar publicar dicha lista. Independencia y libertad. México, Mayo 8 de 1868.—*J. Diaz Covarrubias*, diputado secretario.—*Eleuterio Avila*, diputado secretario.

Lista de los ciudadanos diputados que no estuvieron en el salón de sesiones á la hora señalada el día 8 de Mayo de 1868-

Con licencia.—Los CC. Angulo, Baranda Pedro, Diaz Mariano, Doria, Montes,

Moron, Riva Palacio, Robert, Robles Martínez y Zamacona.

Por hallarse enfermos.—Los CC. Alfaro, Baranda Joaquin, Castellanos, Gaona, García Brito, Mata, Mendez, Ramirez Juan, Tagle Protasio y Zérega.

Sin licencia.—Ninguno.

A las dos y media se pasó lista á petición del C. Candiani, y no estuvieron en el salón los CC. Alcaraz, Cendejas, Mariscal, Santacilia, Pardo, Romero Rubio y Ortiz de Zárate, que con permiso del ciudadano presidente se ausentaron por enfermos.

Faltaron á la sesión sin licencia.—Los CC. Herrera, Pankhurt, Rincon Gallardo José, y Robles Rubio.—*J. Diaz Covarrubias*, diputado secretario.—*Eleuterio Avila*, diputado secretario.

SESION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1868.

Presidencia del C. Zarco.

A la una y diez y siete minutos habia en el salón 122 representantes.

El C. ZARCO, presidente.—Se erige el congreso en gran jurado. Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona, secretario de la sección.

El C. SANCHEZ AZCONA leyó el expediente formado á consecuencia de la acusación que los CC. Robles Martínez, Silviano Moreno y otros, hicieron contra el ciudadano gobernador del Estado de Jalisco, por haberse negado á cumplir el juicio de amparo promovido por el abogado de pobres C. Lic. Matute, á favor de cinco individuos que, como malhechores conocidos, fueron sentenciados á la pena de muerte por el jefe político de Guadalajara, y ejecutados el 24 de Febrero, sin haberles concedido las garantías que otorga la constitución, y con arreglo á un decreto expedido por el congreso de Jalisco.

La sección del gran jurado concluye su dictamen consultando, que el gobernador de Jalisco es culpable de violación de las garantías individuales.

El C. ZARCO, presidente.—Tiene la palabra en contra el C. Cañedo.

El C. CAÑEDO.—Señor.—Muy distante estaba yo de suponer, aun de la manera mas remota, que se iba hoy á tratar intempestivamente una cuestión tan grave y delicada como la presente, y que interesa por tantos

títulos al Estado de Jalisco, que tengo la honra de representar. Hace pocos minutos que ha llegado á mi conocimiento, la primera noticia de la determinación violenta y de trascendentales consecuencias, que la sección del gran jurado propone á los supremos legisladores de la nación.

De no haber ocurrido esta sorpresa, por decirlo así, me habria sido fácil presentar al gran jurado documentos importantes, susceptibles de prestar á la cuestión que se ventila, un colorido muy distinto del que la sección del gran jurado ha creído deberle dar.

Mas ya que esto no ha sido posible y que se entra desde luego de lleno en esta cuestión, creo necesario manifestar á la representación nacional, erigida en gran jurado, cuáles eran las circunstancias críticas y excepcionales por que atravesaba Jalisco cuando su legislatura tuvo á bien expedir la ley contra plagiarios y bandidos, que promulgó y ejecutó como era de su deber, el gobernador constitucional de ese Estado libre y soberano; lo cual motiva en la actualidad la acusación fulminada contra aquel alto funcionario.

En vista de estas circunstancias, cuyo carácter grave y trascendental comprenderán perfectamente todos los ciudadanos diputados á quienes tengo la honra de dirigir la palabra, el gran jurado podrá fallar con mayor acierto y conocimiento de causa, sin permitir que apreciaciones apasionadas ó insinuaciones erróneas extravíen su recto juicio ó sorprendan su imparcialidad.

Es pública y notoria la situación violenta é insostenible que á principios de año guardaba el Estado de Jalisco. Nadie ignora hasta qué grado habia llegado allí el insolente y cínico atrevimiento de mil bandoleros, que audaces arrojaron el guante á la sociedad imponiéndole el yugo mas odioso, para saciar las mas viles pasiones, los instintos mas crueles y depravados.

El robo, el plagio, el asesinato, estaban á la orden del día. Los malvados y facinerosos de toda clase, aquellos miserables que, enemigos del trabajo y entregados á todos los vicios, se han acostumbrado á vivir sobre el país, se enseñorearon, por decirlo así, de la situación.

No satisfechos con recorrer impunemente y en todos sentidos la dilatada extensión del Estado, robando y asesinando á los transeuntes, asaltando á los pueblos indefensos, y llevando por do quiera la muerte y la desola-